



PUNTA ARENAS, enero 13 de 2009

N° 125 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2.269 de 18 de julio de 2008, que designa las Unidades Compradoras de la II. Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público, ley N° 19.886, Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, asimismo a los funcionarios que actuarán como usuarios del sistema, modificado por Decreto Alcaldicio N° 4052 de 06 de diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la ley N° 19.886, específicamente su artículo 10, N° 8;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. QUE, las dependencias de Egresos y Subsidio existentes en el Edificio Municipal "Estrecho de Magallanes", ubicado en Avenida Independencia N°830, se vieron afectadas por una inundación producto de un desbordamiento de agua ocurrido en el baño de mujeres del segundo piso del inmueble, provocando daños en tales oficinas.
2. QUE, en virtud de lo expuesto se requiere dar solución a los daños en forma rápida y expedita, para lo cual es necesario realizar las contrataciones directas por urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 10°, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos que correspondan para efectuar las Contrataciones Directas por Urgencia, en conformidad a lo establecido en el artículo 10°, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas, para dar una rápida y expedita solución a los distintos problemas que se desencadenaron en el edificio "Estrecho de Magallanes".
2. DEJESE ESTABLECIDO, que los Proveedores a Contratar deberán realizar las evaluaciones pertinentes de los daños, por lo tanto los procedimientos administrativos relacionados con la Ley de Compras Públicas se regularizarán con fechas posteriores al siniestro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE

VMC/CCK/bst.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Adm. y Finanzas
- Control
- Jurídico
- Archivo.